



RESOLUCION No. 10140

FECHA: 27 ENE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, VIGENCIA 2022”

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa se desarrolla mediante descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, la Ley 30 del 28 de noviembre de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”.

Que, el decreto 1537 de 2001 en su artículo 1°, establece parámetros para la racionalización de la gestión institucional de las entidades públicas.

Que, mediante Acuerdo N° 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017- 2026. “Por una Universidad Transformada”

Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualizo el Modelo Integrado de Gestión – MIPG V2.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1068 del 30 de mayo de 2018, se Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2776 del 19 de diciembre de 2018, se actualiza el Mapa de Procesos y los Procedimientos por Procesos del Sistema de Gestión Institucional.

Que mediante Resolución No. 036 del 23 de diciembre de 2021 se establecen los recursos apropiados para la vigencia fiscal 2022 “Sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2022”

Que mediante Resolución Rectoral No. 0036 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, Sede Central Valledupar, aprobado para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0038 del 19 de enero de 2022, Por medio de la cual se Adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2022.

Que, para la operacionalización del Plan de Desarrollo 2017-2026 se hace necesario la formulación del Plan de Acción Institucional, acorde a los recursos apropiados para la vigencia fiscal 2022.

Que, en mérito de lo expuesto. El rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan de Acción de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia 2022, de conformidad con la propuesta presentada por las oficinas asesoras de Rectoría y las diferentes Vicerrectorías, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la Oficina de Planeación y Desarrollo, la facultad de adoptar los mecanismos de seguimiento y en la oficina de Control Interno la evaluación al Plan del Acción de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia 2022.



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

0 1 4 0

27 ENE 2022

ARTICULO TERCERO: La coordinación y asesoría para la implementación y la actualización del Plan de Acción para la vigencia 2022, estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, la que realizará el seguimiento en periodos trimestrales, bajo los lineamientos acordados por cada dependencia y de manera articulada con el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026.

ARTICULO CUARTO: A los servidores a quienes se les ha delegado funciones mediante este acto administrativo, están obligados bajo exclusiva responsabilidad, al desarrollo de las funciones delegadas con fundamento en los principios de transparencia y responsabilidad y en general, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias permanentes, so pena de responsabilidad penal, disciplinaria y patrimonialmente con su propio pecunio.

ARTICULO QUINTO: Los servidores a quienes se les ha delegado funciones mediante este acto administrativo, y demás que lo modifiquen o complementen, deben sujetarse a los mandatos, formalidades, solemnidades, instancias, procedimientos establecidos en la establecidos en la Universidad Popular del Cesar y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO SEXTO: El Rector podrá reasumir de manera particular o general en cualquier tiempo, de forma definitiva o temporal, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga, el ejercicio de las facultades delegadas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

27 ENE 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector (E)

Proyectó: Mónica Patricia Serrano Medina, Profesional Especializado.

Revisó: Álvaro Javier Iglesias Ibarra, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

Revisó: Eudes Moscote Pérez, Instructor adscrito a Oficina jurídica

Handwritten initials: NPA, VBO, J.